



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 10 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 282

VISTO:

La Ley Provincial N° 6539.

La Conmemoración del “Día del Recitador Chamamecero”, que tiene lugar cada 14 de Septiembre, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el recitado chamamecero constituye una expresión artística profundamente arraigada en la identidad cultural de Corrientes, donde la palabra, la poesía y la música se encuentran para contar nuestra historia, nuestras costumbres y nuestra manera de sentir.

Que, la fecha fue establecida por la Ley Provincial N° 6539, en conmemoración al natalicio de Edgar Emilio Estigarribia, nacido el 14 de Septiembre de 1922 en Curuzú Cuatíá, reconocido como el “Poeta del Guaraní” y uno de los grandes propulsores del recitado chamamecero.

Que, Edgar Emilio Estigarribia integró conjuntos de reconocida trayectoria, entre ellos el de Antonio Tarragó Ros y desarrolló un estilo propio de decir y recitar que se convirtió en una verdadera escuela dentro de la música chamamecera.

Que, el recitador chamamecero no se limita a acompañar una melodía, sino que, a través de la palabra, narra, evoca y transmite el paisaje, las tradiciones, las leyendas, la fe, el trabajo, el amor, la amistad y las vivencias de nuestro pueblo.

Que, esta expresión artística se encuentra íntimamente ligada al canto, la música, la danza y la poesía chamamecera, enriqueciendo el patrimonio cultural de nuestra provincia y contribuyendo a su transmisión entre generaciones.

Que, resulta necesario reconocer a quienes, mediante la palabra, mantienen viva la memoria de nuestros pueblos, preservan nuestras raíces y acercan a las nuevas generaciones una forma de ser y de sentir que nos identifica como correntinos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...2//

Corrientes, 10 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 282

Que, entre los grandes exponentes de este arte se encuentran Edgar Emilio Estigarribia, el Padre Julián Zini, Juan Carlos Jensen, Daniel "Yacaré" Aguirre, Pablo Ramón "Toto" Semhan, Juan Antonio "Chacho" Semhan, Ciprián Hernández, Quico Vallejos, Julio Cáceres y Juan Pablo Barberán, entre tantos hombres y mujeres que han dado y continúan dando voz a nuestra cultura.

Que, es deber de este Honorable Concejo Deliberante (HCD) acompañar y promover aquellas iniciativas que contribuyan al reconocimiento, la preservación y la difusión de las expresiones culturales que forman parte de nuestra identidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

"Día del Recitador Chamamecero"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Conmemoración del "Día del Recitador Chamamecero", el 14 de Septiembre de cada año, en homenaje a Edgar Emilio Estigarribia, por su invaluable aporte a la cultura chamamecera.

ARTÍCULO 2°: RECONOCE el valor cultural, artístico y educativo del recitado chamamecero como expresión de la identidad correntina y del patrimonio cultural del litoral, destacando su contribución a la transmisión de nuestras raíces, tradiciones, costumbres, historias y sentimientos a través de la palabra.

ARTÍCULO 3°: EXPRESA el compromiso de este Honorable Concejo Deliberante con la promoción y difusión del recitado chamamecero, especialmente entre las nuevas generaciones, como herramienta de preservación de la memoria colectiva y fortalecimiento de la identidad cultural correntina.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...3//

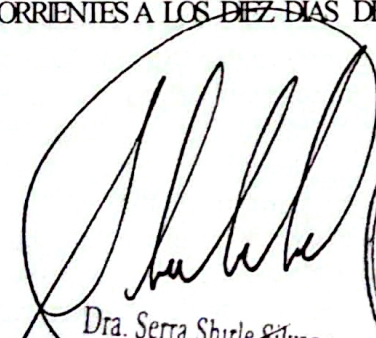
Corrientes, 10 de Septiembre de 2026.

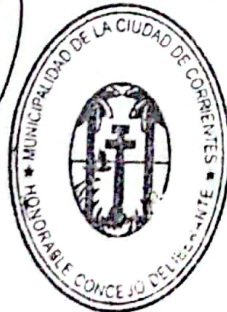
DECLARACIÓN N°: 282

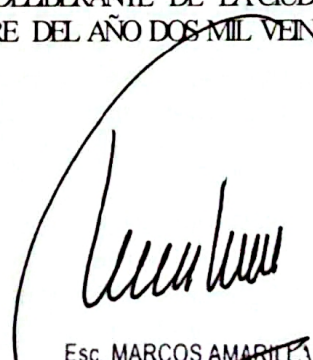
ARTÍCULO 4°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
CL - GG

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes